



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (Jaén)

EDICTO

D. JUAN LATORRE RUIZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).-

Hace saber:

Que la Excmo. Diputación Provincial de Jaén, a través del Área de Infraestructuras Municipales, ha subvencionado a este Ayuntamiento para el **Plan Especial de Empleo Municipal 2024-2025**, con un importe de **37.000,00 euros**.

Y de conformidad con lo previsto en el punto décimo del Acuerdo de aprobación del Plan Especial de Empleo, dicho acuerdo así como el acuerdo de afectación de la Comisión Provincial AEPSA son publicados en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento durante la vigencia del Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjona, a fecha de firma electrónica

El Alcalde-Presidente,

Fdo: Juan Latorre Ruiz.



Plan de empleo de la Diputación Provincial de Jaén

JUAN LATORRE RUIZ (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Firma: 08/01/2025
HASH: d604d8ba570405376708e0e8f2889





modificación de esta propuesta la Comisión Informativa de Infraestructuras ya se ha celebrado, se deberá de acudir al procedimiento del artículo 82.3 mencionado.

Por ello, el Sr. Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, por razones de urgencia, propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén la inclusión en el orden del día de la aprobación del Plan Especial Empleo Municipal 2024-2025.

II. Por Acuerdo de Pleno número 21, de 30 de julio de 2024, se aprobó, por unanimidad de los diputados asistentes, un crédito extraordinario por valor de 3.042.000 euros, asociado a la aplicación presupuestaria 2024.510.2410.46200, con objeto de dotar un nuevo Plan Especial de Empleo destinado a subvencionar gastos de contratación de trabajadores desempleados por los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

El acuerdo aprobado tiene como consecuencia para la Diputación la comisión de un nuevo plan de cooperación con los municipios de la provincia, es decir, la acción administrativa a desarrollar es un plan de carácter provincial. La aprobación del Plan, de conformidad con el artículo 33.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 8 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial reguladora de la Cooperación Económica a los municipios de la provincia, corresponde al Pleno de la Diputación Provincial.

III. Para poder consumir en el presente ejercicio este Plan, caracterizado en su tramitación por los principios de celeridad y falta de formalismo, todos los partícipes de este Plan Especial de Empleo han acelerado su intervención para poder concluir satisfactoriamente la propuesta económica aprobada. Así pues, los ayuntamientos han tenido un periodo breve para la presentación de sus solicitudes, sin más trámite que el requerimiento para su participación, y el Servicio Público de Empleo Estatal ha dispuesto igualmente de un plazo reducido para conformar este Plan Especial de Empleo, que recoge las solicitudes de los ayuntamientos, como un plan de activación de empleo de conformidad con el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas. Por tanto, la actuación de la Diputación, los ayuntamientos y el SEPE ha sido consecuente con la celeridad de plazos.

Asimismo, se debe mencionar que la Intervención de la Diputación Provincial fue informada de los trámites que iba a seguir el presente Plan y mostró su conformidad.

IV. Como se recogió en la propuesta de crédito extraordinario, este nuevo Plan de Empleo sería el tercero que la Diputación aprueba, propiciando con ello el objetivo principal recogido en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario, dictado al amparo del artículo 5.3 y la Disposición Adicional Primera de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo, que se concreta en reducir los desequilibrios regionales de las zonas rurales. El programa nació como consecuencia de los Acuerdos para el Empleo y la Protección Social Agrarios y sobre Política de Inversiones y Empleo Agrario consensuados entre el Gobierno de la Nación y los agentes sociales. Estos Acuerdos tuvieron como finalidad el establecimiento de medidas compartidas para cumplir con este objetivo de reducir los desequilibrios regionales, posibilitando, entre otras medidas, la aprobación de planes de empleo público que animen o fomenten la contratación, principalmente, del colectivo de trabajadores eventuales agrarios.



El Real Decreto 939/1997, regulador del programa de fomento o activación de empleo naciente de los acuerdos mencionados, articula un procedimiento de implicación de las administraciones con objeto de promover acciones públicas a través de planes de empleo que asistan a los municipios para mejorar los desequilibrios rurales, haciéndolos ejecutores de los planes, es decir, partícipes activos. Son, pues, los ayuntamientos los principales destinatarios de este programa, no solo como beneficiarios de los créditos que otras administraciones puedan destinar a su aplicación, sino también como promotores, previéndose el sistema de participación de los ayuntamientos para ejecutar estos planes. El mecanismo de incorporación a este programa para la ejecución de competencias municipales se denomina afectación.

Por consiguiente, los ayuntamientos, en la ejecución o mejora de sus servicios o infraestructuras, podrán plantearse, de acuerdo a sus capacidades presupuestarias, la dotación de estos planes de activación de empleo.

La Diputación Provincial tiene como acción principal la cooperación y asistencia a los municipios, facilitándoles los mecanismos o instrumentos jurídicos y económicos que puedan ayudar en la implantación o desarrollo de las distintas acciones públicas para el ejercicio de competencias municipales, de ahí que, en materia de activación de empleo, en los dos ejercicios anteriores, se tomara la iniciativa de incorporar al presupuesto de la Diputación créditos que paliaran en lo posible las consecuencias de la merma de cosecha de aceituna y sus efectos en el empleo que ocasionaban que uno de los sectores más importantes de la provincia sufriera pérdidas significativas.

El desarrollo y ejecución de los planes anteriores por los ayuntamientos, en unión con el Programa de Fomento de Empleo Agrario que subvenciona los gastos de personal por parte de la Administración General de Estado, ha probado que los que los mismos pueden, en la ejecución de estos planes, auxiliar a los ciudadanos en aquellos tiempos de menor actividad laboral, posibilitando principalmente tres hechos de relevancia: el primero, el asentamiento de la población en los municipios al encontrar no solo formación sino también asistencia retributiva con las contrataciones derivadas de estos planes; el segundo, la mejora de las infraestructuras y servicios de los municipios, siendo parte de ellos; y el tercero, facilitar a los trabajadores de régimen eventual agrario el acceso a la renta pasiva a través del subsidio o renta agraria.

V. Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que el Plan Especial de Empleo Municipal, una vez afectado por la Comisión Provincial AEPSA, tiene la naturaleza de programa de activación para el empleo, siéndole, por tanto, de aplicación la Disposición adicional novena de la Ley 3/2023 de 28 de febrero, de Empleo, la Diputación apertura este nuevo Plan e incorpora con cargo a sus recursos la cuantía de 3.042.000 euros, asignándose, conforme al acuerdo aprobado, a los municipios de menos de 20.000 habitantes, habiéndose fijado el importe por tramos de población.

No obstante, debe destacarse para este nuevo Plan no solamente la aprobación del crédito, sino también la naturaleza del programa y su vinculación al mundo rural, lo que va a permitir que este Plan no se nutra únicamente de la ayuda de la Diputación, sino que recoja aquellas aportaciones que los ayuntamientos puedan destinar durante la vigencia del Plan a la contratación para la mejora de sus servicios municipales tanto en materia de gasto corriente como de inversión.



Así pues, la acción que se inicia por la Diputación, y que se va a concretar en la aprobación de este nuevo Plan de Empleo, refuerza el mundo rural con las consecuencias de mejora de los servicios y asiento de población, y conduce las iniciativas o inquietudes de los ayuntamientos para que a través de la activación o afectación se amortigüe la pérdida de población.

VI. La cooperación que se desarrolla a través de este Plan seguirá las pautas marcadas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial reguladora de la Cooperación Económica a los municipios de la provincia (BOP núm. 63 de 1 de abril de 2015); los acuerdos adoptados para el desarrollo de este Plan; y, con carácter supletorio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo.

VII. En este punto de la exposición de motivos procede definir el contenido, el alcance y el procedimiento de resolución del Plan, como acción administrada.

Con respecto al contenido y alcance, este acuerdo tiene dos propósitos fundamentales: primero, la concesión por la Diputación de las subvenciones a los ayuntamientos en aplicación de sus asignaciones; y, segundo, normativizar o regular su aplicación (ejecución y justificación) por los beneficiarios. Por consiguiente, mediante el presente se procede a la definición del objeto de la subvención, que es el ya determinado en el acuerdo de dotación del crédito, de los plazos para la ejecución y justificación, y de la forma de aplicación de los fondos.

Para alcanzar el fin de este instrumento de cooperación, las propuestas de los ayuntamientos han estado sujetas a su afectación por la Comisión Provincial AEPSA. Una vez afectadas, la Diputación las ha incorporado al Plan para su financiación. Ambas acciones conforman la parte sustancial de este Plan, que es la provisión económica para contratar a trabajadores desempleados y la afectación para contratos de activación de empleo.

Se debe hacer mención que en el presente ejercicio hay una modificación que va a interesar a los trabajadores eventuales agrarios. Mediante el Real Decreto-ley 2/2024, de 21 de mayo, se incluyó la disposición adicional sexta, relativa al cómputo de cotizaciones, en el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria para los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario. En virtud de esta reciente disposición, podrán computarse, en el caso de trabajadores mayores de treinta y cinco años, o menores si tienen responsabilidades familiares, las cotizaciones efectuadas en el Régimen General de la Seguridad Social para acceder a la renta agraria, siempre que se hayan cotizado al menos veinte jornadas reales al Sistema Especial de Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios, si se ha sido perceptor de esta renta en el año inmediatamente anterior, o treinta jornadas, si no se ha sido perceptor en el año inmediatamente anterior. Por tanto, las peonadas realizadas con cargo a los contratos que se formalicen en este Plan servirán para completar el número mínimo de peonadas para el acceso a la prestación de la renta agraria, siempre que cumpla con las condiciones anteriores.



Con respecto a las condiciones de ejecución y justificación, se sigue la estela de ejercicios anteriores, detallándose en la parte dispositiva de este Acuerdo. Solamente se debe resaltar, en consideración a que el Plan no recibe únicamente las aportaciones de Diputación, que son subvenciones, sino también aportaciones de los ayuntamientos que no tienen esa naturaleza, que será cada ayuntamiento el que, conforme a sus intereses, determine cómo llevar a cabo la contratación con cargo a su aportación. No obstante, teniendo en cuenta que las actuaciones estarán afectadas, las contrataciones deberán cumplir con los extremos previstos en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

Para los contratos que se financien con cargo a la asignación de la Diputación debe seguirse el procedimiento de esta disposición, pero, además, se ha previsto que su duración no podrá ser superior a un mes, debiendo igualmente tener preferencia en la contratación los trabajadores eventuales del régimen agrario. Esta limitación temporal no será aplicable a los contratos financiados con aportación municipal, que podrán tener una duración máxima de 12 meses en virtud de la disposición adicional novena mencionada.

Cuando se pretendan cubrir puestos de trabajo cualificados, se seleccionará a los trabajadores que dispongan del perfil profesional que más se ajuste al contenido de dichos puestos. En caso de igualdad de adecuación se aplicarán los criterios señalados en el artículo 9.2 y 9.3 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio.

Asimismo, debe aclararse que la cuantía de las actuaciones que los ayuntamientos han fijado en sus propuestas no es determinante, pues no hay obligación de consumir todo el importe o de limitarse al mismo, pudiéndose ser el gasto inferior o superior siempre que se destine a los servicios o actuaciones incorporados al Plan y se realicen en el plazo aprobado. No obstante, deberá justificarse la aplicación de la asignación concedida por la Diputación en alguna o varias de las actuaciones aprobadas.

VIII. Es preciso señalar en este punto que se dispensa el trámite de audiencia previsto en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el art. 8 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, pues lo interesado por los ayuntamientos ha sido aceptado por la Diputación y por el SEPE, y así se reconoce en este acuerdo. No obstante, el presente acuerdo de aprobación del Plan, que tiene carácter definitivo, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y frente al mismo podrá presentarse recurso potestativo de reposición.

IX. Para concluir la exposición de motivos se deben resaltar dos ideas en las que se ha basado esta acción de la Diputación Provincial:

Primera, el consenso previo que se ha alcanzado con el Servicio Estatal Público de Empleo y con la Intervención de la Diputación Provincial.

Segunda, el antiformalismo, que se fundamenta en el numerus clausus de los partícipes, que son los ayuntamientos, por lo que no se trata de una acción abierta a una pluralidad de interesados. Se ha tenido la seguridad de que los ayuntamientos eran conocedores de esta acción a través del acuerdo de aprobación del crédito, a través del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas y por la comunicación del Presidente de la Diputación solicitando su



participación a todos los ayuntamientos de la provincia, además del seguimiento del Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras. Todo ello ha garantizado que se hayan alcanzado los efectos pretendidos por una convocatoria sin que haya sido necesaria su aprobación.

Así pues, cerrado el trámite de participación, admitidas y aceptadas sus solicitudes por la Diputación y por el SEPE, procede ahora finalizar el procedimiento mediante la presente propuesta de aprobación del Plan Especial de Empleo 2024-2025.

Sobre la base de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el art. 33.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 8 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que eleve a Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero

1. Aprobar, conforme a lo solicitado por los Ayuntamientos, las propuestas presentadas para el Plan Especial de Empleo, que han sido conformadas por el Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, con una subvención total de la Diputación de 3.042.000 euros y con un presupuesto inicial de 4.550.676,11 euros, de acuerdo con lo recogido en el Cuadro 1.

2. La aprobación del Plan conlleva la concesión de subvención a los ayuntamientos de los municipios de menos de 20.000 habitantes conforme a lo solicitado y especificado en el Cuadro 1.

Atendiendo a la naturaleza de las aportaciones, que se enmarcan dentro de un plan de cooperación municipal y el artículo 13.4 bis LAULA, se exceptúan a los ayuntamientos de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, y de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia (BOP n.63 de 1 de abril de 2015), los ayuntamientos deben de hallarse al corriente de pago de las obligaciones derivadas de reintegro firme por subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Jaén a propuesta del Área de Infraestructuras Municipales.

3. Autorizar y comprometer gasto por el importe de las subvenciones concedidas a cada uno de los ayuntamientos, de acuerdo con el Cuadro 1, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.510.2410.46200, y reconocer la obligación, librándose documentos contables ADO.

4. La aportación municipal asumida por los Ayuntamientos, en su caso, no tendrá relevancia presupuestaria para la Diputación, pues la ejecución de las actuaciones corresponde a estos.

5. En virtud del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Seguimiento, de 27 de noviembre de 2024, sobre afectación de este instrumento de cooperación al Programa de



Fomento de Empleo Agrario, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, este Plan tiene la naturaleza de programa de activación de empleo y los contratos de trabajo que se formalicen para su ejecución se califican de contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo, aplicándose la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

Cuadro 1. Actuaciones por municipios

Ayuntamiento	Denominación	Subvención Diputación	Aportación Ayuntamiento	Presupuesto actuación	EXP
Albanchez de Mágina	Mantenimiento y conservación para mejora de los servicios públicos	27.000,00	10.000,00	37.000,00	SUB-2024/3683
Alcaudete	Limpieza de infraestructuras municipales y mantenimiento de jardines	42.000,00	0,00	42.000,00	SUB-2024/3750
Aldeaquemada	Conservación y mantenimiento de edificios, vías públicas, parque, jardines públicos y finca municipal de Aldeaquemada	27.000,00	0,00	27.000,00	SUB-2024/3751
Arjona	Servicio de obras de conservación y mantenimiento	37.000,00	30.167,36	67.167,36	SUB-2024/3752
Arjonilla	Prestación o mantenimiento de servicios municipales del ayuntamiento de Arjonilla	37.000,00	25.174,00	62.174,00	SUB-2024/3753
Arquillos	Limpieza, conservación y mantenimiento de Infraestructuras municipales: Edificios públicos, caminos rurales, vías públicas, parques y jardines	32.000,00	20.000,00	52.000,00	SUB-2024/3754
Arroyo del Ojanco	Servicio de limpieza viaria, jardinería y mantenimiento de infraestructuras	32.000,00	14.000,00	46.000,00	SUB-2024/3755
Baeza	Servicio Municipal de Mantenimiento y Limpieza del Municipio de Baeza	42.000,00	601,00	42.601,00	SUB-2024/3756
Bailén	Puesta a punto extraordinaria de las instalaciones y dependencias municipales	42.000,00	1.689,89	43.689,89	SUB-2024/3757
Baños de la Encina	Mantenimiento, conservación y limpieza de las vías públicas	32.000,00	0,00	32.000,00	SUB-2024/3758
Beas de Segura	Prestación y mantenimiento de servicios municipales	37.000,00	973,04	37.973,04	SUB-2024/3759
Bedmar y Garcéz	Limpieza y Mantenimiento de Bedmar y Garcéz	32.000,00	1.000,00	33.000,00	SUB-2024/3760
Begíjar	Mantenimiento y limpieza de espacios libres y viales urbanos	32.000,00	22.000,00	54.000,00	SUB-2024/3761
Bélmez de la Moraleda	Limpieza de Vías Públicas y Mantenimiento de Espacios Públicos	32.000,00	0,00	32.000,00	SUB-2024/3763



Ayuntamiento	Denominación	Subvención Diputación	Aportación Ayuntamiento	Presupuesto actuación	EXP
Benatae	Servicio Municipal de Mantenimiento, limpieza, conservación, modernización y administración de las infraestructuras e instalaciones municipales de Benatae	27.000,00	22.031,88	49.031,88	SUB-2024/3764
Cabra del Santo Cristo	Mantenimiento de Infraestructuras viarias, edificios, calles, parques y jardines municipales de Cabra del Santo Cristo	32.000,00	22.968,34	54.968,34	SUB-2024/3765
Cambil	Prestación de servicios locales esenciales y de mantenimiento del Ayuntamiento de Cambil	32.000,00	0,00	32.000,00	SUB-2024/3766
Campillo de Arenas	Pintura de instancias públicas municipales	32.000,00	0,00	32.000,00	SUB-2024/3767
Canena	Obra Mantenimiento de Edificios e Infraestructuras Municipales.	14.213,35	1.234,75	15.448,10	SUB-2024/3768
Canena	Servicio Municipal de Limpieza de Canena	17.786,65	0,00	17.786,65	SUB-2024/3768
Carboneros	Limpieza viaria y de edificios y mantenimiento de parques y jardines	27.000,00	10.000,00	37.000,00	SUB-2024/3769
Cárcheles	Limpieza de zonas verdes, caminos públicos y mantenimiento de edificios municipales de Cárcheles	32.000,00	0,00	32.000,00	SUB-2024/3770
Carolina, La	Servicio Municipal de Limpieza, Mantenimiento y Puesta en Valor de Infraestructura Pública del Ayuntamiento	42.000,00	679,54	42.679,54	SUB-2024/3771
Castellar	Limpieza de vías públicas, mantenimiento y conservación de espacios, edificios y bienes públicos	37.000,00	100.000,00	137.000,00	SUB-2024/3772
Castillo de Locubín	Reparación de infraestructuras urbanas en los cascos urbanos de Castillo de Locubín y Ventas del Carrizal	0,00	90.000,00	90.000,00	SUB-2024/3773
Castillo de Locubín	Acondicionamiento y adecuación de vías públicas.	37.000,00	0,00	37.000,00	SUB-2024/3773
Cazalilla	Servicio de mantenimiento, conservación de edificios municipales, vías públicas, parques y jardines del municipio de Cazalilla	27.000,00	0,00	27.000,00	SUB-2024/3774
Cazorla	Servicio de limpieza viaria y edificios públicos, Recuperación y puesta en valor de infraestructura pública y Servicios socio-culturales	37.000,00	38.000,00	75.000,00	SUB-2024/3775



Ayuntamiento	Denominación	Subvención Diputación	Aportación Ayuntamiento	Presupuesto actuación	EXP
Chiclana de Segura	Limpieza, conservación y mantenimiento vías públicas y edificios municipales de Chiclana de Segura	27.000,00	0,00	27.000,00	SUB-2024/3776
Chilluévar	Limpieza, conservación y mantenimiento de infraestructuras municipales (edificios, parques, jardines y piscina)	32.000,00	0,00	32.000,00	SUB-2024/3777
Escañuela	Servicios de mantenimiento en Escañuela	27.000,00	0,00	27.000,00	SUB-2024/3778
Espeluy	Denominación en Espeluy	27.000,00	520,00	27.520,00	SUB-2024/3779
Frailles	Conservación y Mantenimiento de Espacios y Edificios Públicos	32.000,00	0,00	32.000,00	SUB-2024/3780
Fuensanta de Martos	Mantenimiento (Limpieza y jardines) Actuaciones de revalorización de edificios y espacios públicos. Recuperación de espacios y zonas verdes	37.000,00	20.000,00	57.000,00	SUB-2024/3680
Fuerte del Rey	Refuerzo de servicios básicos municipales: limpieza, jardinería y mantenimiento y conservación municipales	32.000,00	0,00	32.000,00	SUB-2024/3681
Génave	Mejora de servicios públicos municipales: (Limpieza de infraestructuras viarias, inmuebles, equipamientos e instalaciones municipales) Conservación y mantenimiento de parques, jardines y cementerio.	27.000,00	0,00	27.000,00	SUB-2024/3682
Guardia de Jaén, La	Limpieza de parques, vías públicas, montes y apoyo a los servicios públicos de La Guardia de Jaén	37.000,00	0,00	37.000,00	SUB-2024/3684
Guarromán	Actuaciones de mejora y conservación de edificios y espacios públicos III	32.000,00	8.829,72	40.829,72	SUB-2024/3686
Higuera de Calatrava	Limpieza y mantenimiento de calles, plazas, parques, jardines e instalaciones municipales	27.000,00	600,00	27.600,00	SUB-2024/3687
Hinojares	Recuperación y Puesta en Valor de Infraestructuras y Viales Público de Hinojares	27.000,00	0,00	27.000,00	SUB-2024/3688
Hornos	Limpieza viaria, jardinería y mantenimiento de infraestructuras	27.000,00	25.000,00	52.000,00	SUB-2024/3689
Huelma	Limpieza Viaria	37.000,00	0,00	37.000,00	SUB-2024/3690
Huesa	Limpieza, conservación y mantenimiento de infraestructuras municipales	32.000,00	0,00	32.000,00	SUB-2024/3691



Ayuntamiento	Denominación	Subvención Diputación	Aportación Ayuntamiento	Presupuesto actuación	EXP
Ibros	Conservación y Mantenimiento de Infraestructuras urbanas y edificios Públicos de Ibros	0,00	69.200,00	69.200,00	SUB-2024/3692
Ibros	Limpieza, conservación y mantenimiento de jardines, vías públicas y edificios municipales, así como el servicio en instalaciones deportivas.	32.000,00	42.800,00	74.800,00	SUB-2024/3692
Irueña, La	Limpieza y Mantenimiento en Vías públicas y edificios e instalaciones municipales	32.000,00	599,23	32.599,23	SUB-2024/3693
Iznatoraf	Trabajos de limpieza y acondicionamiento de espacios públicos, edificios e instalaciones municipales	27.000,00	0,00	27.000,00	SUB-2024/3695
Jabalquinto	Actuaciones de mejora y conservación de edificios y espacios públicos	32.000,00	3.000,00	35.000,00	SUB-2024/3696
Jamileña	Servicio Municipal de Mantenimiento, limpieza y jardines	37.000,00	0,00	37.000,00	SUB-2024/3698
Jimena	Servicio Municipal de Mantenimiento (limpieza y jardines) y promoción turística, cultural y deportiva del Ayuntamiento de Jimena	32.000,00	0,00	32.000,00	SUB-2024/3699
Jódar	Desbroce de Mantenimiento en Pinar sobre Vista Alegre	42.000,00	4.819,59	46.819,59	SUB-2024/3700
Lahiguera	Limpieza y mantenimiento de instalaciones, dependencias e infraestructuras municipales	32.000,00	0,00	32.000,00	SUB-2024/3701
Larva	Limpieza y mantenimiento de calles, parques, jardines y servicio de la piscina municipal	27.000,00	2.450,00	29.450,00	SUB-2024/3702
Lopera	Limpieza viaria y edificios municipales	37.000,00	0,00	37.000,00	SUB-2024/3703
Lupión	Refuerzo del servicio de ayuda a domicilio	27.000,00	0,00	27.000,00	SUB-2024/3704
Mancha Real	Refuerzo de los servicios municipales de Mancha Real	42.000,00	0,00	42.000,00	SUB-2024/3705
Marmolejo	Mantenimiento y limpieza de espacios y edificios públicos municipales	37.000,00	576,00	37.576,00	SUB-2024/3706
Martos	Prestación de servicios públicos para la mejora de la actividad municipal en beneficio de la ciudadanía de Martos	0,00	160.000,00	160.000,00	
Mengíbar	Arreglo de acerado en varias calles de Mengíbar	0,00	37.495,01	37.495,01	SUB-2024/3707
Mengíbar	Pintura y soldador en varias calles de Mengíbar	0,00	31.283,13	31.283,13	SUB-2024/3707



Ayuntamiento	Denominación	Subvención Diputación	Aportación Ayuntamiento	Presupuesto actuación	EXP
Mengíbar	Limpieza, jardinería, guarda de caminos y multiservicios en Mengíbar	42.000,00	16.913,87	58.913,87	SUB-2024/3707
Mengíbar	Ayuda a domicilio, Trabajador social, turismo, ciudadanía, deportes y cultura en Mengíbar	0,00	108.602,95	108.602,95	SUB-2024/3707
Montizón	Limpieza y mantenimiento de Infraestructuras municipales, caminos rurales, vías públicas, parques, jardines y edificios municipales	32.000,00	1.000,00	33.000,00	SUB-2024/3708
Navas de San Juan	Limpieza viaria, jardines y edificios municipales	37.000,00	700,25	37.700,25	SUB-2024/3709
Noalejo	Mantenimiento de zonas verdes e infraestructuras municipales	32.000,00	0,00	32.000,00	SUB-2024/3710
Orcera	Mantenimiento y limpieza de edificios municipales	32.000,00	2.424,30	34.424,30	SUB-2024/3712
Peal de Becerro	Mantenimiento y revalorización de edificios e infraestructuras públicas Recuperación y mantenimiento de espacios de interés medioambiental degradados Reforzamiento servicio de limpieza viaria Promoción del deporte e instalaciones deportivas de ocupación de tiempo libre Promoción de la cultura y equipamientos culturales	37.000,00	90.000,00	127.000,00	SUB-2024/3713
Pegalajar	Actuaciones de Revalorización del municipio de Pegalajar	32.000,00	0,00	32.000,00	SUB-2024/3714
Porcuna	Revalorización de Espacios Públicos Municipales: Limpieza y mantenimiento de parques, jardines, vías y edificios públicos.	37.000,00	312.000,00	349.000,00	SUB-2024/3715
Pozo Alcón	Mantenimiento de limpieza y jardines	37.000,00	25.000,00	62.000,00	SUB-2024/3716
Puente de Génave	Limpieza de edificios y espacios públicos, mantenimiento de depósitos y mejora en calles aceras: Limpieza Mantenimiento	32.000,00	0,00	32.000,00	SUB-2024/3717
Puerta de Segura, La	Mantenimiento y Conservación de Infraestructuras y Bienes Municipales	32.000,00	0,00	32.000,00	SUB-2024/3718
Quesada	Servicios y mantenimiento	37.000,00	0,00	37.000,00	SUB-2024/3719
Rus	Servicios de limpieza y mantenimiento	37.000,00	2.000,00	39.000,00	SUB-2024/3720



Ayuntamiento	Denominación	Subvención Diputación	Aportación Ayuntamiento	Presupuesto actuación	EXP
Sabiote	Trabajos de limpieza y mantenimiento de calles, jardines y edificios públicos de Sabiote	37.000,00	1.000,00	38.000,00	SUB-2024/3721
Santa Elena	Limpieza, jardinería y mantenimiento edificios y vías publicas	27.000,00	0,00	27.000,00	SUB-2024/3722
Santiago de Calatrava	Programa municipal de empleo "Tu ayuntamiento te ayuda"	27.000,00	0,00	27.000,00	SUB-2024/3723
Santiago-Pontones	Plan de empleo del municipio de Santiago Pontones	32.000,00	15.000,00	47.000,00	SUB-2024/3724
Santisteban del Puerto	Mantenimiento y limpieza de infraestructuras, red viaria y espacios públicos municipales	37.000,00	2.000,00	39.000,00	SUB-2024/3725
Santo Tomé	Mantenimiento de zonas verdes y limpieza viaria en Santo Tome	32.000,00	0,00	32.000,00	SUB-2024/3726
Segura de la Sierra	Reforma del local anexo al consultorio médico el Robledo de Segura de la Sierra y Reparación del pavimento de la calle de acceso a monumento Castillo de Segura de la Sierra	32.000,00	0,00	32.000,00	SUB-2024/3727
Siles	Siles Más Visible Embellecimiento del Municipio	32.000,00	0,00	32.000,00	SUB-2024/3728
Sorihuela del Guadalimar	Limpieza, conservación, mantenimiento de infraestructuras y espacios públicos	32.000,00	0,00	32.000,00	SUB-2024/3730
Torreblascopedro	Refuerzo de los Servicios de Limpieza, Mantenimiento y Reparaciones Ordinarias de Vías, Parques, Jardines e Instalaciones Municipales de Torreblascopedro	32.000,00	500,00	32.500,00	SUB-2024/3731
Torredelcampo	Servicio municipal de mantenimiento, limpieza y jardines	42.000,00	0,00	42.000,00	SUB-2024/3732
Torredonjimeno	Reforzamiento del servicio de limpieza viaria	42.000,00	0,00	42.000,00	SUB-2024/3733
Torreperogil	Refuerzo de Limpieza	37.000,00	0,00	37.000,00	SUB-2024/3734
Torres	Servicio municipal de limpieza viaria y mantenimiento de edificios públicos, Servicio municipal conservación y mantenimiento de vías públicas, caminos rurales y zonas naturales	32.000,00	2.845,32	34.845,32	SUB-2024/3735
Torres de Albánchez	Mantenimiento y Conservación de Infraestructuras y Bienes Municipales	27.000,00	0,00	27.000,00	SUB-2024/3736



Ayuntamiento	Denominación	Subvención Diputación	Aportación Ayuntamiento	Presupuesto actuación	EXP
Valdepeñas de Jaén	Mantenimiento de la Red de Agua Potable y Servicio de Limpieza de Edificios y Espacios Públicos y Jardinería de Espacios Públicos	37.000,00	60.000,00	97.000,00	SUB-2024/3737
Vilches	Mantenimiento de viales, jardines y edificios de Vilches	37.000,00	0,00	37.000,00	SUB-2024/3738
Villacarrillo	Limpieza y mantenimiento de calles, jardines y edificios públicos	42.000,00	0,00	42.000,00	SUB-2024/3740
Villanueva de la Reina	Mantenimiento y limpieza de edificios y otros espacios municipales	32.000,00	50.000,00	82.000,00	SUB-2024/3741
Villanueva del Arzobispo	Mejora y apoyo de servicios municipales del municipio de Villanueva del Arzobispo	37.000,00	996,94	37.996,94	SUB-2024/3742
Villardompardo	Limpieza de calles, plazas y jardines	27.000,00	0,00	27.000,00	SUB-2024/3743
Villares, Los	Mantenimiento de jardines, limpieza viaria y de edificios	37.000,00	0,00	37.000,00	SUB-2024/3744
Villarrodriago	Mantenimiento, limpieza y modernización de las infraestructuras e instalaciones municipales de Villarrodriago	27.000,00	0,00	27.000,00	SUB-2024/3745
Villatorres	Servicio municipal de Ayuda a domicilio de personas dependientes y de limpieza de edificios de colegios en Villatorres	37.000,00	0,00	37.000,00	SUB-2024/3746
Total		3.042.000,00	1.508.676,11	4.550.676,11	



ANEXO I. PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2024-2025

D./D^a., Secretario/a –Interventor/a Interventor/a del
Excmo. Ayuntamiento de

CERTIFICA QUE:

a) La actuación o proyecto “.....”
incorporado al Plan ha sido realizada.

b) La subvención concedida por la Diputación Provincial de Jaén por el Plan Especial de Empleo Municipal 2024-2025, por cuantía de euros, ha sido destinada a financiar los gastos derivados de la contratación de trabajadores desempleados en la ejecución de los servicios o actuaciones que se incorporaron a este Plan, incluyéndose los gastos por costes salariales y extrasalariales, así como Seguridad Social, indemnización por finalización del contrato derivados de la contratación de trabajadores para la prestación de servicios y/o ejecución de las obras municipales.

El gasto total ha ascendido, de acuerdo con la documentación obrante y disponible en la Corporación, a euros, el cual ha sido pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

c) Los ingresos o aportaciones para la financiación de la actuación han sido los siguientes:

- Diputación:
- Otros:
- Ayuntamiento:

d) El número total de contratos realizados para la ejecución de este Plan ha sido de y el número total de peonadas de

Las personas contratadas figuraban inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

e) De conformidad con lo previsto en el punto décimo del Acuerdo de aprobación del Plan Especial de Empleo, dicho acuerdo así como el acuerdo de afectación de la Comisión Provincial AEPSA han sido publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, manteniéndose estos durante la vigencia del Plan. Asimismo, se certifica que los acuerdos anteriormente mencionados han estado publicados durante la vigencia del Plan en la web del Ayuntamiento.

Vº Bº DEL/ LA ALCALDE/
ESA
-PRESIDENTE/ A

EL/LA SECRETARIO/A,
SECRETARIO/A-
INTERVENTOR/A LA
INTERVENTOR /A

Fdo:

Fdo:



**ANEXO II. ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN
DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN.**

PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2024-2025

LOCALIZACIÓN:
DENOMINACIÓN:
AUTOR PROYECTO: DIRECTOR DE LA OBRA: FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN: REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN, EN SU CASO:

ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN

En el lugar de la obra de referencia, a _____
2.0...., se reúnen los asistentes relacionados a continuación para proceder al reconocimiento y comprobación de la obra de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 179.1 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento, como consecuencia de haber sido ejecutada por administración.

Los asistentes, previo reconocimiento y comprobación de las obras, concluyen que la obra ejecutada se encuentra en buen estado, coincidiendo sensiblemente con el Proyecto Técnico aprobado para su ejecución.

Y para que así conste, firman todos la presente Acta en sextuplicado ejemplar y en la fecha indicada.



ANEXO III. ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA EJECUTADA POR CONTRATA
PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2024-2025

 DIPUTACIÓN DE JAÉN	ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA
OBRA: CLAVE: DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA: CONTRATISTA:	
ASISTENTES FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE Fdo.: DNI:	ANTECEDENTES Y DATOS ECONÓMICOS Presupuesto adjudicación (IVA incluido)..... € Presupuesto líquido vigente (IVA incluido)..... € Importe Certificado..... € Fecha inicio..... Fecha de terminación contractual..... Fecha de terminación real..... Fecha certificado final de obra RECEPCIÓN FECHA: --/--/---- En el lugar de emplazamiento de las obras se reúnen las personas que se expresan al margen para llevar a cabo, si procede, la recepción de las obras de referencia, de acuerdo a lo dispuesto y con los requisitos establecidos en los artículos 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El Director de las obras expone a los asistentes las características de las ejecutadas, pone a su disposición el proyecto vigente y la documentación complementaria y manifiesta que las obras se han realizado ajustándose a dicho proyecto y a la citada documentación. Seguidamente, el Facultativo Técnico designado por la Administración Contratante para este acto, solicita de los asistentes que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación con este acto de recepción y con las obras realizadas, a fin de, si lo desean y es pertinente, hacerlo constar en este Acta. A continuación, en ausencia de reparos y por concurrir según se han indicado las circunstancias establecidas en el precepto legal citado, el Facultativo Técnico designado por la Administración contratante da por recibidas las obras arriba identificadas mediante este acto formal y positivo, conforme previene el artículo 210, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Desde la fecha de este acto se cuenta el plazo de garantía, cuya duración es de año/s, a los fines previstos en los artículos 210, 238 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los demás preceptos que procedan. Para que así conste, y en señal de conformidad y a fin de que surtan los efectos previstos en la legislación vigente, los asistentes al acto, en la condición que en cada caso se indica, firman la presente Acta, por cuádruplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicado.
EL DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA. Fdo.: DNI:	
EL CONTRATISTA Fdo.: DNI:	
REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN (EN SU CASO) Fdo.: DNI:	



Jaén, 2 de enero de 2025.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.





SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN JAÉN

ACTA Nº 93 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO PARA EL EMPLEO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL AGRARIOS (AEPSA)

En la ciudad de Jaén, siendo las 12:15 horas del día 27/11/2024, en la sede de la Subdelegación del Gobierno en modalidad presencial, se reúne, la Comisión Provincial de Seguimiento del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (AEPSA), bajo la Presidencia del ILMO. SR. D. MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Subdelegado del Gobierno, y con la presencia de los miembros que más abajo se relacionan, a fin de tratar el Orden del día que figura en la convocatoria.

ASISTENTES

D^a. ANA BELÉN MATA SORIA, Delegada territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en Jaén.

D^a. ISABEL DEL PERPETUO SOCORRO MENDOZA ARNAU, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Jaén.

D. PEDRO CARLOS GARRIDO MATAS, Secretario General de la Subdelegación del Gobierno en Jaén.

D. FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ GARATE, en representación de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Jaén.

D. JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ, Diputado del Área de Infraestructuras Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

D. JOSÉ PADILLA ROMERA, en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

D^a. DIONISIA PEÑALVER PUENTEDURA, en representación del Sindicato Comisiones Obreras.

D. JOSÉ MORENO CAZALLA, en representación del Sindicato Unión General de Trabajadores.

D^a. MARÍA ÁNGELES MONTES PÉREZ, en representación de la Confederación de Empresarios de Jaén.

Se incorpora a la sesión en calidad de asesora, D^a. María del Mar Fernández Serrano (Diputación provincial).





SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN JAÉN

Actuando como secretario accidental D. Francisco José Buitrago Garrido, funcionario del Servicio Público de Empleo Estatal.

Queda constituida, con los miembros presentes, la antes citada Comisión Provincial de Seguimiento, establecida en el artículo 24 del Real Decreto 939/1997, por el que se regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las CC.AA. de Andalucía y Extremadura, que se celebra en la modalidad presencial de conformidad con la previsión incluida en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, abriéndose la sesión para el examen de los siguientes puntos del día:

PRIMER PUNTO: El Presidente inicia la sesión pidiendo disculpas por un pequeño retraso en el inicio, dando la bienvenida a los miembros de la misma y agradeciéndoles el esfuerzo a todos los intervinientes respecto del PFEA ordinario y por acometer y abordar esta nueva propuesta de afectación de un nuevo plan de empleo de Diputación. Se omite la lectura del acta anterior dado que su contenido es conocido por los miembros de la Comisión al estar incorporada en el documento de citación, siendo la misma aprobada por unanimidad.

SEGUNDO PUNTO: Se continúa por el Sr. Presidente con el punto segundo, al objeto de que se estudie la posible afectación al PFEA del Plan Especial de Empleo municipal 2024-2025 de la Diputación provincial de Jaén, tras los informes emitidos por los diferentes Consejos Comarcales de la provincia de Jaén.

Sobre la cuestión, se ha facilitado, adjunta a la citación, la documentación que obraba en poder del SEPE de Jaén y que figura como Anexo al presente Acta. Asimismo, se añade Informe-propuesta elaborado por el Servicio de Cooperación municipal del Área de infraestructuras de la Diputación recibido con anterioridad a la presente reunión.

Por parte de la Directora provincial del SEPE en Jaén, se exponen de manera inicial algunas características generales del Plan de Empleo de Diputación motivo de la afectación, para que todos los miembros las conozcan, indicando también que el proceso previo se ha realizado con la mayor celeridad posible habiéndose reunido la totalidad de los Consejos Comarcales en fecha 14/11/2024 con resultado favorable a la afectación, y da la palabra a los representantes de la Diputación provincial para que pormenoricen y detallen.

Tanto el Diputado provincial como su asesora, agradecen a todos los participantes su implicación, en especial al SEPE, siendo la tercera vez que se lleva acabo este procedimiento pionero. En los dos primeros planes, la justificación estaba basada fundamentalmente en la mala cosecha de la aceituna en la provincia de Jaén, mientras que en este caso ha sido más una demanda de las corporaciones locales para asentar población, mejorar la economía local, el acceso a subsidios, paliar la temporalidad del mercado laboral, etc. El régimen jurídico es similar al de años anteriores y se destacan algunos aspectos que se explicitan en los anexos de esta





SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN JAÉN

acta. Entre ellos destaca el hecho de que los contratos que se financien con cargo a la asignación de la Diputación tienen un período de duración máximo de 1 mes, dirigidos preferentemente a trabajadores eventuales agrarios. Esta limitación no es aplicable a los contratos financiados con aportación municipal que podrán llegar a 12 meses. Las contrataciones deben respetar los principios de igualdad, mérito y capacidad. El plazo de ejecución de los proyectos acogidos al plan, tiene como fecha tope la del 31/12/2025 con posible prórroga hasta el 30/06/2026. De igual manera, se recuerda que tras los cambios normativos introducidos, los jornales de este plan, en el caso de afectación positiva al PFEA, podrán servir tanto para el acceso al subsidio SEASS como para la Renta Agraria.

La Delegada territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en Jaén, agradece en nombre de la Junta todo el trabajo desarrollado en el que se sigue la buena dinámica de años anteriores destacando la buena cooperación entre el Estado, la Comunidad Autónoma y los Ayuntamientos y Diputación, ya que incide en el cumplimiento de los fines de estas políticas activas de empleo, que también son reforzadas por la Junta de Andalucía.

El Presidente de esta Comisión, agradece a todos los miembros sus aportaciones, tras todo lo cual, se aprueba por unanimidad de los miembros la afectación del Plan, anexo a este acta, al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

TERCER PUNTO: Dado que muchas de las cuestiones planteadas se han resuelto en las intervenciones de los puntos anteriores, no se producen nuevos ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta minutos del día señalado al principio, de todo lo cual doy fe con el visto bueno del Sr. Presidente.

Vº.Bº.
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo. Manuel Fernández Palomino

Fdo. Francisco J. Buitrago Garrido



AL SR.SUBDELEGADO DE GOBIERNO DE ESPAÑA
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL
DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO PARA EL EMPLEO Y LA
PROTECCIÓN SOCIAL AGRARIOS

ASUNTO: AFECTACIÓN DE CRÉDITOS DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL Y DE AYUNTAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN
DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2024-2025

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén se aprobó, mediante Acuerdo número 21, de 30 de julio de 2024, la dotación de un crédito extraordinario por valor de 3.042.000 euros con objeto instrumentar un nuevo Plan Especial de Empleo para el ejercicio 2025.

Esta propuesta de apoyo económico tiene como finalidad la creación de un instrumento jurídico que aúna a los ayuntamientos y a la Diputación para que, en el ejercicio 2025, se disponga de una herramienta de activación de empleo en los municipios que lo interesen. Así pues, este nuevo Plan, siguiendo con los objetivos del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario, y la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, persigue reducir los desequilibrios regionales de las zonas rurales, posibilitando la contratación temporal de trabajadores desempleados, preferiblemente del régimen eventual agrario.

Con la aprobación de este Plan se pretende que los ayuntamientos puedan proveer, a través de la afectación y de acuerdo con su capacidad económica, créditos para actuaciones públicas relacionadas con los servicios municipales, previstos en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que puedan requerir la contratación de trabajadores desempleados.

Mediante oficio remitido a los ayuntamientos de esta provincia se abrió el plazo para que los interesados en participar presentaran su solicitud y definieran las actuaciones a incorporar en el presente Plan. En este ejercicio se ha sustituido el trámite de la convocatoria por el referido escrito, en virtud del artículo 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales reguladora de la Cooperación Económica a los municipios de la provincia, que otorga tal posibilidad, con objeto de agilizar los trámites del presente Plan.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	04/11/2024 15:06:08
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	QhONrdX/g+bt/blq03//dA==	EV00VI9X	PÁGINA	1/16
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Así pues, los ayuntamientos han solicitado su participación en este instrumento y muchos de ellos han incorporando aportaciones municipales que, sumadas a la aportación de la Diputación, consiguen incrementar la acción.

Considerando lo anterior, procede ahora que por la Comisión Provincial de Seguimiento del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (AEPSA), previo informe de los Consejos Comarcales, se declare la afectación de este Plan al Programa de Fomento de Empleo Agrario. Una vez que se afecte, si así se considera, la Diputación aprobará, mediante acuerdo o resolución, este nuevo Plan Especial de Empleo. En este acuerdo se regularán las condiciones de ejecución y justificación de la ayuda concedida por la Diputación como cofinanciadora de este Plan. Además, se establecerán el resto de condiciones que se precisen para su correcto cumplimiento de acuerdo con la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales reguladora de la Cooperación Económica a los municipios de la provincia, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo y el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Por ello, mediante el presente escrito se solicita que se inicie el procedimiento de afectación, convocando a la Comisión Provincial de Seguimiento, adjuntándose al mismo la relación de actuaciones presentadas por los ayuntamientos, recogiendo su denominación, presupuesto y financiación. Las solicitudes están asociadas al expediente administrativo naciente de este Plan y disponibles para cualquier consulta.

Uri de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/QhONrdX/g+bt/blq03//dA==						
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE				FECHA Y HORA	04/11/2024 15:06:08
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	QhONrdX/g+bt/blq03//dA==	EV00V19X	PÁGINA	2/16	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					



Ayuntamiento	Denominación	Subvención Diputación	Aportación Ayuntamiento	Presupuesto actuación
Albánchez de Mágina	Mantenimiento y conservación para mejora de los servicios públicos	27.000,00	10.000,00	37.000,00
Alcaudete	Limpieza de infraestructuras municipales y mantenimiento de jardines	42.000,00	0,00	42.000,00
Aldeanueva	Conservación y mantenimiento de edificios, vías públicas, parque, jardines públicos y finca municipal de Aldeanueva	27.000,00	0,00	27.000,00
Arjona	Servicio de obras de conservación y mantenimiento	37.000,00	30.167,36	67.167,36
Arjonilla	Prestación o mantenimiento de servicios municipales del ayuntamiento de Arjonilla	37.000,00	25.174,00	62.174,00
Arquillos	Limpieza, conservación y mantenimiento de Infraestructuras municipales: Edificios públicos, caminos rurales, vías públicas, parques y jardines	32.000,00	20.000,00	52.000,00
Arroyo del Ojanco	Servicio de limpieza viaria, jardinería y mantenimiento de infraestructuras	32.000,00	14.000,00	46.000,00



Baeza	Servicio Municipal de Mantenimiento y Limpieza del Municipio de Baeza	42.000,00	601,00	42.601,00
Bailén	Puesta a punto extraordinaria de las instalaciones y dependencias municipales	42.000,00	1.689,89	43.689,89
Baños de la Encina	Mantenimiento, conservación y limpieza de las vías públicas	32.000,00	0,00	32.000,00
Beas de Segura	Prestación y mantenimiento de servicios municipales	37.000,00	973,04	37.973,04
Bedmar y Garcéz	Limpieza y Mantenimiento de Bedmar y Garciez	32.000,00	1.000,00	33.000,00
Begíjar	Mantenimiento y limpieza de espacios libres y viales urbanos	32.000,00	22.000,00	54.000,00
Bélmez de la Moraleda	Limpieza de Vías Públicas y Mantenimiento de Espacios Públicos	32.000,00	0,00	32.000,00
Benatae	Servicio Municipal de Mantenimiento, limpieza, conservación, modernización y administración de las infraestructuras e instalaciones municipales de Benatae	27.000,00	22.031,88	49.031,88



Cabra del Santo Cristo	Mantenimiento de Infraestructuras viarias, edificios, calles, parques y jardines municipales de Cabra del Santo Cristo	32.000,00	22.968,34	54.968,34
Cambil	Prestación de servicios locales esenciales y de mantenimiento del Ayuntamiento de Cambil	32.000,00	0,00	32.000,00
Campillo de Arenas	Pintura de instancias públicas municipales	32.000,00	0,00	32.000,00
Canena	Obra Mantenimiento de Edificios e Infraestructuras Municipales.	14.213,35	1.234,75	15.448,10
Canena	Servicio Municipal de Limpieza de Canena	17.786,65	0,00	17.786,65
Carboneros	Limpieza viaria y de edificios y mantenimiento de parques y jardines	27.000,00	10.000,00	37.000,00
Cárcheles	Limpieza de zonas verdes, caminos públicos y mantenimiento de edificios municipales de Cárcheles	32.000,00	0,00	32.000,00
Carolina, La	Servicio Municipal de Limpieza, Mantenimiento y Puesta en Valor de Infraestructura Pública del Ayuntamiento	42.000,00	679,54	42.679,54



Castellar	Limpieza de vías públicas, mantenimiento y conservación de espacios, edificios y bienes públicos	37.000,00	100.000,00	137.000,00
Castillo de Locubín	Reparación de infraestructuras urbanas en los cascos urbanos de Castillo de Locubín y Ventas del Carrizal	0,00	90.000,00	90.000,00
Castillo de Locubín	Acondicionamiento y adecuación de vías públicas.	37.000,00	0,00	37.000,00
Cazalilla	Servicio de mantenimiento, conservación de edificios municipales, vías públicas, parques y jardines del municipio de Cazalilla	27.000,00	0,00	27.000,00
Cazorla	Servicio de limpieza viaria y edificios públicos, Recuperación y puesta en valor de infraestructura pública y Servicios socio-culturales	37.000,00	38.000,00	75.000,00
Chiclana de Segura	Limpieza, conservación y mantenimiento vías públicas y edificios municipales de Chiclana de Segura	27.000,00	0,00	27.000,00



Chilluévar	Limpieza, conservación y mantenimiento de infraestructuras municipales (edificios, parques, jardines y piscina)	32.000,00	0,00	32.000,00
Escañuela	Servicios de mantenimiento en escañuela	27.000,00	0,00	27.000,00
Espeluy	Denominación en Espeluy	27.000,00	520,00	27.520,00
Frailes	Conservación y Mantenimiento de Espacios y Edificios Públicos	32.000,00	0,00	32.000,00
Fuensanta de Martos	Mantenimiento (Limpieza y jardines) _Actuaciones de revalorización de edificios y espacios públicos. _Recuperación de espacios y zonas verdes.	37.000,00	20.000,00	57.000,00
Fuerte del Rey	Refuerzo de servicios básicos municipales: limpieza, jardinería y mantenimiento y conservación municipales	32.000,00	0,00	32.000,00



Génave	Mejora de servicios públicos municipales: (Limpieza de infraestructuras viarias, inmuebles, equipamientos e instalaciones municipales.) Conservación y mantenimiento de parques, jardines y cementerio.	27.000,00	0,00	27.000,00
Guardia de Jaén, La	Limpieza de parques, vías públicas, montes y apoyo a los servicios públicos de La Guardia de Jaén	37.000,00	0,00	37.000,00
Guarromán	Actuaciones de mejora y conservación de edificios y espacios públicos III	32.000,00	8.829,72	40.829,72
Higuera de Calatrava	Limpieza y mantenimiento de calles, plazas, parques, jardines e instalaciones municipales	27.000,00	600,00	27.600,00
Hinojares	Recuperación y Puesta en Valor de Infraestructuras y Viales Público de Hinojares	27.000,00	0,00	27.000,00
Hornos	Limpieza viaria, jardinería y mantenimiento de infraestructuras	27.000,00	25.000,00	52.000,00
Huelma	Limpieza Viaria	37.000,00	0,00	37.000,00



Huesa	Limpieza, conservación y mantenimiento de infraestructuras municipales	32.000,00	0,00	32.000,00
Ibros	Conservación y Mantenimiento de Infraestructuras urbanas y edificios Públicos de Ibros	0,00	69.200,00	69.200,00
Ibros	Limpieza, conservación y mantenimiento de jardines, vías públicas y edificios municipales, así como el servicio en instalaciones deportivas.	32.000,00	42.800,00	74.800,00
Iruela, La	Limpieza y Mantenimiento en Vías públicas y edificios e instalaciones municipales	32.000,00	599,23	32.599,23
Iznatoraf	Trabajos de limpieza y acondicionamiento de espacios públicos, edificios e instalaciones municipales	27.000,00	0,00	27.000,00
Jabalquinto	Actuaciones de mejora y conservación de edificios y espacios públicos	32.000,00	3.000,00	35.000,00
Jamilena	Servicio Municipal de Mantenimiento, limpieza y jardines	37.000,00	0,00	37.000,00



Jimena	Servicio Municipal de Mantenimiento (limpieza y jardines) y promoción turística, cultural y deportiva del Ayuntamiento de Jimena	32.000,00	0,00	32.000,00
Jódar	Desbroce de Mantenimiento en Pinar sobre Vista Alegre	42.000,00	4.819,59	46.819,59
Lahiguera	Limpieza y mantenimiento de instalaciones, dependencias e infraestructuras municipales	32.000,00	0,00	32.000,00
Larva	Limpieza y mantenimiento de calles, parques, jardines y servicio de la piscina municipal	27.000,00	2.450,00	29.450,00
Lopera	Limpieza viaria y edificios municipales	37.000,00	0,00	37.000,00
Lupión	Refuerzo del servicio de ayuda a domicilio	27.000,00	0,00	27.000,00
Mancha Real	Refuerzo de los servicios municipales de Mancha Real	42.000,00	0,00	42.000,00
Marmolejo	Mantenimiento y limpieza de espacios y edificios públicos municipales	37.000,00	576,00	37.576,00



Martos	Prestación de servicios públicos para la mejora de la actividad municipal en beneficio de la ciudadanía de Martos	0,00	160.000,00	160.000,00
Mengíbar	Arreglo de acerado en varias calles de Mengíbar	0,00	37.495,01	37.495,01
Mengíbar	Pintura y soldador en varias calles de Mengíbar	0,00	31.283,13	31.283,13
Mengíbar	Limpieza, jardinería, guarda de caminos y multiservicios en Mengíbar	42.000,00	16.913,87	58.913,87
Mengíbar	Ayuda a domicilio, Trabajador social, turismo, ciudadanía, deportes y cultura en Mengíbar	0,00	108.602,95	108.602,95
Montizón	Limpieza y mantenimiento de Infraestructuras municipales, caminos rurales, vías públicas, parques, jardines y edificios municipales	32.000,00	1.000,00	33.000,00
Navas de San Juan	Limpieza viaria, jardines y edificios municipales	37.000,00	700,25	37.700,25
Noalejo	Mantenimiento de zonas verdes e infraestructuras municipales	32.000,00	0,00	32.000,00



Orcera	Mantenimiento y limpieza de edificios municipales	32.000,00	2.424,30	34.424,30
Peal de Becerro	-Mantenimiento y revalorización de edificios e infraestructuras públicas - Recuperación y mantenimiento de espacios de interés medioambiental degradados - Reforzamiento servicio de limpieza viaria -Promoción del deporte e instalaciones deportivas de ocupación de tiempo libre - Promoción de la cultura y equipamientos culturales	37.000,00	90.000,00	127.000,00
Pegalajar	Actuaciones de Revalor del Municipio de Pegalajar	32.000,00	0,00	32.000,00
Porcuna	Revalorización de Espacios Públicos Municipales: Limpieza y mantenimiento de parques, jardines, vías y edificios públicos.	37.000,00	312.000,00	349.000,00
Pozo Alcón	Mantenimiento de limpieza y jardines	37.000,00	25.000,00	62.000,00



Puente de Génave	Limpieza de edificios y espacios públicos, mantenimiento de depósitos y mejora en calles acerados: _limpieza _Mantenimiento	32.000,00	0,00	32.000,00
Puerta de Segura, La	Mantenimiento y Conservación de Infraestructuras y Bienes Municipales	32.000,00	0,00	32.000,00
Quesada	Servicios y mantenimiento	37.000,00	0,00	37.000,00
Rus	Servicios de limpieza y mantenimiento	37.000,00	2.000,00	39.000,00
Sabiote	Trabajos de limpieza y mantenimiento de calles, jardines y edificios públicos de Sabiote	37.000,00	1.000,00	38.000,00
Santa Elena	Limpieza, jardinería y mantenimiento edificios y vías públicas	27.000,00	0,00	27.000,00
Santiago de Calatrava	Programa municipal de empleo "Tu ayuntamiento te ayuda"	27.000,00	0,00	27.000,00
Santiago-Pontones	Plan de empleo del municipio de Santiago Pontones	32.000,00	15.000,00	47.000,00
Santisteban del Puerto	Mantenimiento y limpieza de infraestructuras, red viaria y espacios públicos municipales	37.000,00	2.000,00	39.000,00



Santo Tomé	Mantenimiento de zonas verdes y limpieza viaria en Santo Tome	32.000,00	0,00	32.000,00
Segura de la Sierra	_Reforma del local anexo al consultorio médico el Robledo de Segura de la Sierra y _Reparación del pavimento de la calle de acceso a monumento Castillo de Segura de la Sierra	32.000,00	0,00	32.000,00
Siles	Siles Más Visible Embellecimiento del Municipio	32.000,00	0,00	32.000,00
Sorihuela del Guadalimar	Limpieza, conservación, mantenimiento de infraestructuras y espacios públicos	32.000,00	0,00	32.000,00
Torreblascopedro	Refuerzo de los Servicios de Limpieza, Mantenimiento y Reparaciones Ordinarias de Vías, Parques, Jardines e Instalaciones Municipales de Torreblascopedro	32.000,00	500,00	32.500,00
Torredelcampano	Servicio municipal de mantenimiento, limpieza y jardines	42.000,00	0,00	42.000,00
Torredonjimeno	Reforzamiento del servicio de limpieza viaria	42.000,00	0,00	42.000,00
Torreperogil	Refuerzo de Limpieza	37.000,00	0,00	37.000,00



Torres	Servicio municipal de limpieza viaria y mantenimiento de edificios públicos, Servicio municipal conservación y mantenimiento de vías públicas, caminos rurales y zonas naturales	32.000,00	2.845,32	34.845,32
Torres de Albánchez	Mantenimiento y Conservación de Infraestructuras y Bienes Municipales	27.000,00	0,00	27.000,00
Valdepeñas de Jaén	Mantenimiento de la Red de Agua Potable y Servicio de Limpieza de Edificios y Espacios Públicos y Jardinería de Espacios Públicos	37.000,00	60.000,00	97.000,00
Vilches	Mantenimiento de viales, jardines y edificios de Vilches	37.000,00	0,00	37.000,00
Villacarrillo	Limpieza y mantenimiento de calles, jardines y edificios públicos	42.000,00	0,00	42.000,00
Villanueva de la Reina	Mantenimiento y limpieza de edificios y otros espacios municipales	32.000,00	50.000,00	82.000,00
Villanueva del Arzobispo	Mejora y apoyo de servicios municipales del municipio de Villanueva del Arzobispo	37.000,00	996,94	37.996,94
Villardompar do	Limpieza de calles, plazas y jardines	27.000,00	0,00	27.000,00



Villares, Los	Mantenimiento de jardines, limpieza viaria y de edificios	37.000,00	0,00	37.000,00
Villarrodriago	Mantenimiento, limpieza y modernización de las infraestructuras e instalaciones municipales de Villarrodriago	27.000,00	0,00	27.000,00
Villatorres	Servicio municipal de Ayuda a domicilio de personas dependientes y de limpieza de edificios de colegios en Villatorres	37.000,00	0,00	37.000,00
Total		3.042.000	1.508.676,11	4.550.676,11

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/QhONrdX/g+bt/blq03//dA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	04/11/2024 15:06:08
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	QhONrdX/g+bt/blq03//dA==	EV00VI9X	PÁGINA	16/16
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Informe-Propuesta elaborado por la Técnico Superior graduada en Derecho del Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras, proponiendo al Sr. Presidente la aprobación del Plan Especial Empleo Municipal 2024-2025, en virtud del artículo 34.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. A tal efecto, EXPONE:

I.- Por Acuerdo de Pleno número 21, de 30 de julio de 2024, se aprobó, por unanimidad de los diputados asistentes, un crédito extraordinario por valor de 3.042.000 euros, asociado a la aplicación presupuestaria 2024.510.2410.46200, con objeto de dotar un nuevo Plan Especial de Empleo destinado a subvencionar gastos de contratación de trabajadores desempleados por los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

El acuerdo aprobado tiene como consecuencia para la Diputación la comisión de un nuevo plan de cooperación con los municipios de la provincia, es decir, la acción administrativa a desarrollar es un plan de carácter provincial. La aprobación del Plan, de conformidad con el artículo 33.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 8 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial reguladora de la Cooperación Económica a los municipios de la provincia, corresponde al Pleno de la Diputación Provincial.

II.- Una vez definido que la acción a realizar es un plan provincial y que su aprobación, es decir, su resolución, corresponde al Pleno, y teniendo en cuenta las causas o motivos de la aprobación de este nuevo Plan, así como su dotación económica en nuestro presupuesto, para que se pueda consumir en este ejercicio la propuesta aprobada por el Pleno – la ejecución de un nuevo Plan- es preciso que se asuma su aprobación por el Sr. Presidente de la Diputación, en virtud de lo previsto en el artículo 34.1 i) de la Ley de Bases del Régimen Local que dispone que corresponderá al Presidente, en caso de urgencia, el ejercicio de acciones en materias de la competencia del Pleno, con la obligación de dar cuenta en la primera sesión que se celebre para su ratificación.

Acudir al Sr. Presidente para su aprobación es consecuencia natural de la actuación seguida por la Diputación en unión con los municipios. Todos



los partícipes de este Plan Especial de Empleo han acelerado su intervención para poder concluir satisfactoriamente en este ejercicio la propuesta económica aprobada. Así pues, los ayuntamientos han tenido un periodo breve para la presentación de sus solicitudes, sin más trámite que el requerimiento para su participación, y el Servicio Público de Empleo Estatal ha dispuesto igualmente de un plazo reducido para conformar este Plan Especial de Empleo, que recoge las solicitudes de los ayuntamientos, como un plan de activación de empleo de conformidad con el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas. Por tanto, la actuación de la Diputación, los ayuntamientos y el SEPE ha sido consecuente con la celeridad de plazos.

Para poder consumir el Plan en el presente ejercicio, tras todos los trámites previos caracterizados por el principio de celeridad y falta de formalismo, es preciso que sea el Presidente de la Diputación quien lo apruebe, ya que el próximo Pleno no se celebraría hasta finales del mes de diciembre y no habría plazo para la ejecución del crédito, que exige, como no puede ser de otra forma, que se sigan los trámites presupuestarios previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley de Haciendas locales, en materia de presupuestos.

Asimismo, se debe mencionar que la Intervención de la Diputación Provincial fue informada de los trámites que iba a seguir el presente Plan y mostró su conformidad.

III.- Como se recogió en la propuesta de crédito extraordinario, este nuevo Plan de Empleo sería el tercero que la Diputación aprueba, propiciando con ello el objetivo principal recogido en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario, dictado al amparo del artículo 5.3 y la Disposición Adicional Primera de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo, que se concreta en reducir los desequilibrios regionales de las



zonas rurales. El programa nació como consecuencia de los Acuerdos para el Empleo y la Protección Social Agrarios y sobre Política de Inversiones y Empleo Agrario consensuados entre el Gobierno de la Nación y los agentes sociales. Estos Acuerdos tuvieron como finalidad el establecimiento de medidas compartidas para cumplir con este objetivo de reducir los desequilibrios regionales, posibilitando, entre otras medidas, la aprobación de planes de empleo público que animen o fomenten la contratación, principalmente, del colectivo de trabajadores eventuales agrarios.

El Real Decreto 939/1997, regulador del programa de fomento o activación de empleo naciente de los acuerdos mencionados, articula un procedimiento de implicación de las administraciones con objeto de promover acciones públicas a través de planes de empleo que asistan a los municipios para mejorar los desequilibrios rurales, haciéndolos ejecutores de los planes, es decir, partícipes activos. Son, pues, los ayuntamientos los principales destinatarios de este programa, no solo como beneficiarios de los créditos que otras administraciones puedan destinar a su aplicación, sino también como promotores, previéndose el sistema de participación de los ayuntamientos para ejecutar estos planes. El mecanismo de incorporación a este programa para la ejecución de competencias municipales se denomina afectación.

Por consiguiente, los ayuntamientos, en la ejecución o mejora de sus servicios o infraestructuras, podrán plantearse, de acuerdo a sus capacidades presupuestarias, la dotación de estos planes de activación de empleo.

La Diputación Provincial tiene como acción principal la cooperación y asistencia a los municipios, facilitándoles los mecanismos o instrumentos jurídicos y económicos que puedan ayudar en la implantación o desarrollo de las distintas acciones públicas para el ejercicio de competencias municipales, de ahí que, en materia de activación de empleo, en los dos ejercicios anteriores, se tomara la iniciativa de incorporar al presupuesto de la Diputación créditos que paliaran en lo posible las consecuencias de la merma de cosecha de aceituna y sus



efectos en el empleo que ocasionaban que uno de los sectores más importantes de la provincia sufriera pérdidas significativas.

El desarrollo y ejecución de los planes anteriores por los ayuntamientos, en unión con el Programa de Fomento de Empleo Agrario que subvenciona los gastos de personal por parte de la Administración General de Estado, ha probado que los que los mismos pueden, en la ejecución de estos planes, auxiliar a los ciudadanos en aquellos tiempos de menor actividad laboral, posibilitando principalmente tres hechos de relevancia: el primero, el asentamiento de la población en los municipios al encontrar no solo formación sino también asistencia retributiva con las contrataciones derivadas de estos planes; el segundo, la mejora de las infraestructuras y servicios de los municipios, siendo parte de ellos; y el tercero, facilitar a los trabajadores de régimen eventual agrario el acceso a la renta pasiva a través del subsidio o renta agraria.

IV.- Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que el Plan Especial de Empleo Municipal, una vez afectado por la Comisión Provincial AEPSA, tiene la naturaleza de programa de activación para el empleo, siéndole, por tanto, de aplicación la Disposición adicional novena de la Ley 3/2023 de 28 de febrero, de Empleo, la Diputación apertura este nuevo Plan e incorpora con cargo a sus recursos la cuantía de 3.042.000 euros, asignándose, conforme al acuerdo aprobado, a los municipios de menos de 20.000 habitantes, habiéndose fijado el importe por tramos de población.

No obstante, debe de destacarse para este nuevo Plan no solamente la aprobación del crédito, sino también la naturaleza del programa y su vinculación al mundo rural, lo que va a permitir que este Plan no se nutra únicamente de la ayuda de la Diputación, sino que recoja aquellas aportaciones que los ayuntamientos puedan destinar durante la vigencia del Plan a la contratación para la mejora de sus servicios municipales tanto en materia de gasto corriente como de inversión.

Así pues, la acción que se inicia por la Diputación, y que se va a concretar en la aprobación de este nuevo Plan de Empleo, refuerza el mundo rural con las consecuencias de mejora de los servicios y asiento de población, y



conduce las iniciativas o inquietudes de los ayuntamientos para que a través de la activación o afectación se amortigüe la pérdida de población.

V.- La cooperación que se desarrolla a través de este Plan seguirá las pautas marcadas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial reguladora de la Cooperación Económica a los municipios de la provincia (BOP núm. 63 de 1 de abril de 2015); por los acuerdos adoptados para el desarrollo de este Plan; y, con carácter supletorio, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo.

VI.- En este punto de la exposición de motivos procede definir el contenido, el alcance y el procedimiento de la Resolución del Plan, como acción administrada.

Con respecto al contenido y alcance, esta resolución tiene dos propósitos fundamentales: primero, la concesión por la Diputación de las subvenciones a los ayuntamientos en aplicación de sus asignaciones; y, segundo, normativizar o regular su aplicación (ejecución y justificación) por los beneficiarios. Por consiguiente, mediante la presente se procede a la definición del objeto de la subvención, que es el ya determinado en el acuerdo de dotación del crédito, de los plazos para la ejecución y justificación, y de la forma de aplicación de los fondos.

Para alcanzar el fin de este instrumento de cooperación, las propuestas de los ayuntamientos han estado sujetas a su afectación por la Comisión Provincial AEPSA. Una vez afectadas, la Diputación las ha incorporado al Plan para su financiación. Ambas acciones conforman la parte sustancial de este Plan, que es la provisión económica para contratar a trabajadores desempleados y la afectación para contratos de activación de empleo.



Se debe hacer mención que en el presente ejercicio hay una modificación que va a interesar a los trabajadores eventuales agrarios. Mediante el Real Decreto-ley 2/2024, de 21 de mayo, se incluyó la disposición adicional sexta, relativa al cómputo de cotizaciones, en el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria para los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario. En virtud de esta reciente disposición, podrán computarse, en el caso de trabajadores mayores de treinta y cinco años, o menores si tienen responsabilidades familiares, las cotizaciones efectuadas en el Régimen General de la Seguridad Social para acceder a la renta agraria, siempre que se hayan cotizado al menos veinte jornadas reales al Sistema Especial de Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios, si se ha sido perceptor de esta renta en el año inmediatamente anterior, o treinta jornadas, si no se ha sido perceptor en el año inmediatamente anterior. Por tanto, las peonadas realizadas con cargo a los contratos que se formalicen en este Plan servirán para completar el número mínimo de peonadas para el acceso a la prestación de la renta agraria, siempre que cumpla con las condiciones anteriores.

Con respecto a las condiciones de ejecución y justificación, se sigue la estela de ejercicios anteriores, detallándose en la parte dispositiva de este Acuerdo. Solamente se debe resaltar, en consideración a que el Plan no recibe únicamente las aportaciones de Diputación, que son subvenciones, sino también aportaciones de los ayuntamientos que no tienen esa naturaleza, que será cada ayuntamiento el que, conforme a sus intereses, determine cómo llevar a cabo la contratación con cargo a su aportación. No obstante, teniendo en cuenta que las actuaciones estarán afectadas, las contrataciones deberán cumplir con los extremos previstos en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

Para los contratos que se financien con cargo a la asignación de la Diputación debe seguirse el procedimiento de esta disposición, pero, además, se ha previsto que su duración no podrá ser superior a un mes, debiendo igualmente tener preferencia en la contratación los trabajadores eventuales del régimen agrario. Esta limitación temporal no será aplicable a los contratos financiados con aportación municipal, que podrán tener



una duración máxima de 12 meses en virtud de la disposición adicional novena mencionada.

Cuando se pretendan cubrir puestos de trabajo cualificados, se seleccionará a los trabajadores que dispongan del perfil profesional que más se ajuste al contenido de dichos puestos. En caso de igualdad de adecuación se aplicarán los criterios señalados en el artículo 9.2 y 9.3 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio.

Asimismo, debe aclararse que la cuantía de las actuaciones que los ayuntamientos han fijado en sus propuestas no es determinante, pues no hay obligación de consumir todo el importe o de limitarse al mismo, pudiéndose ser el gasto inferior o superior siempre que se destine a los servicios o actuaciones incorporados al Plan y se realicen en el plazo aprobado. No obstante, deberá justificarse la aplicación de la asignación concedida por la Diputación en alguna o varias de las actuaciones aprobadas.

VII.- Es preciso señalar en este punto que se dispensa el trámite de audiencia previsto en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el art. 8 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, pues lo interesado por los ayuntamientos ha sido aceptado por la Diputación y por el SEPE, y así se reconoce en este acuerdo. No obstante, la presente resolución de aprobación del Plan, que tiene carácter definitivo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y frente a la misma podrá presentarse recurso potestativo de reposición.

VIII.- Para concluir la exposición de motivos se deben resaltar dos ideas en las que se ha basado esta acción de la Diputación Provincial:

Primera, el consenso previo que se ha alcanzado con el Servicio Estatal Público de Empleo y con la Intervención de la Diputación Provincial.

Segunda, el antiformalismo, que se fundamenta en el numerus clausus de los partícipes, que son los ayuntamientos, por lo que no se trata de una



acción abierta a una pluralidad de interesados. Se ha tenido la seguridad de que los ayuntamientos eran conocedores de esta acción a través del acuerdo de aprobación del crédito, a través del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas y por la comunicación del Presidente de la Diputación solicitando su participación a todos los ayuntamientos de la provincia, además del seguimiento del Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras. Todo ello ha garantizado que se hayan alcanzado los efectos pretendidos por una convocatoria sin que haya sido necesaria su aprobación.

Así pues, cerrado el trámite de participación, admitidas y aceptadas sus solicitudes por la Diputación y por el SEPE, procede ahora finalizar el procedimiento mediante la presente resolución de aprobación del Plan Especial de Empleo 2024-2025.

En virtud de lo expuesto, y en atención al art. 34.1 i) LBRL, se propone al Presidente de Diputación Provincial de Jaén lo siguiente:

PRIMERO

1. Aprobar, conforme a lo solicitado por los Ayuntamientos, las propuestas presentadas para el Plan Especial de Empleo, que han sido conformadas por el Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, con una subvención total de la Diputación de 3.042.000 euros y con un presupuesto inicial de 4.550.676,11 euros, de acuerdo con lo recogido en el Cuadro 1
2. La aprobación del Plan conlleva la concesión de subvención a los ayuntamientos de los municipios de menos de 20.000 habitantes conforme a lo solicitado y especificado en el Cuadro 1.

Atendiendo a la naturaleza de las aportaciones, que se enmarcan dentro de un plan de cooperación municipal y el artículo 13.4 bis LAULA, se exceptúan a los ayuntamientos de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, y de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación



Provincial, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia (BOP n.63 de 1 de abril de 2015), los ayuntamientos deben de hallarse al corriente de pago de las obligaciones derivadas de reintegro firme por subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Jaén a propuesta del Área de Infraestructuras Municipales.

3. Autorizar y comprometer gasto por el importe de las subvenciones concedidas a cada uno de los ayuntamientos, de acuerdo con el Cuadro 1, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.510.2410.46200, y reconocer la obligación, librándose documentos contables ADO.

4. La aportación municipal asumida por los Ayuntamientos, en su caso, no tendrá relevancia presupuestaria para la Diputación, pues la ejecución de las actuaciones corresponde a estos.

5. En virtud del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Seguimiento, de 27 de noviembre de 2024, sobre afectación de este instrumento de cooperación al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, este Plan tiene la naturaleza de programa de activación de empleo y los contratos de trabajo que se formalicen para su ejecución se califican de contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo, aplicándose la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.



CUADRO 1. ACTUACIONES POR MUNICIPIOS

Ayuntamiento	Denominación	Subvención Diputación	Aportación Ayuntamiento	Presupuesto actuación	EXP
Albanchez de Mágina	Mantenimiento y conservación para mejora de los servicios públicos	27.000,00	10.000,00	37.000,00	SUB- 2024/3683
Alcaudete	Limpieza de infraestructuras municipales y mantenimiento de jardines	42.000,00	0,00	42.000,00	SUB- 2024/3750
Aldeaquemada	Conservación y mantenimiento de edificios, vías públicas, parque, jardines públicos y finca municipal de Aldeaquemada	27.000,00	0,00	27.000,00	SUB- 2024/3751
Arjona	Servicio de obras de conservación y mantenimiento	37.000,00	30.167,36	67.167,36	SUB- 2024/3752
Arjonilla	Prestación o mantenimiento de servicios municipales del ayuntamiento de Arjonilla	37.000,00	25.174,00	62.174,00	SUB- 2024/3753
Arquillos	Limpieza, conservación y mantenimiento de Infraestructuras municipales: Edificios públicos, caminos rurales, vías públicas, parques y jardines	32.000,00	20.000,00	52.000,00	SUB- 2024/3754
Arroyo del Ojanco	Servicio de limpieza viaria, jardinería y mantenimiento de infraestructuras	32.000,00	14.000,00	46.000,00	SUB- 2024/3755
Baeza	Servicio Municipal de Mantenimiento y Limpieza del Municipio de Baeza	42.000,00	601,00	42.601,00	SUB- 2024/3756
Bailén	Puesta a punto extraordinaria de las instalaciones y dependencias municipales	42.000,00	1.689,89	43.689,89	SUB- 2024/3757



Baños de la Encina	Mantenimiento, conservación y limpieza de las vías públicas	32.000,00	0,00	32.000,00	SUB-2024/3758
Beas de Segura	Prestación y mantenimiento de servicios municipales	37.000,00	973,04	37.973,04	SUB-2024/3759
Bedmar y Garcéz	Limpieza y Mantenimiento de Bedmar y Garcéz	32.000,00	1.000,00	33.000,00	SUB-2024/3760
Begíjar	Mantenimiento y limpieza de espacios libres y viales urbanos	32.000,00	22.000,00	54.000,00	SUB-2024/3761
Bélmez de la Moraleda	Limpieza de Vías Públicas y Mantenimiento de Espacios Públicos	32.000,00	0,00	32.000,00	SUB-2024/3763
Benatae	Servicio Municipal de Mantenimiento, limpieza, conservación, modernización y administración de las infraestructuras e instalaciones municipales de Benatae	27.000,00	22.031,88	49.031,88	SUB-2024/3764
Cabra del Santo Cristo	Mantenimiento de Infraestructuras viarias, edificios, calles, parques y jardines municipales de Cabra del Santo Cristo	32.000,00	22.968,34	54.968,34	SUB-2024/3765
Cambil	Prestación de servicios locales esenciales y de mantenimiento del Ayuntamiento de Cambil	32.000,00	0,00	32.000,00	SUB-2024/3766
Campillo de Arenas	Pintura de instancias públicas municipales	32.000,00	0,00	32.000,00	SUB-2024/3767
Canena	Obra Mantenimiento de Edificios e Infraestructuras Municipales.	14.213,35	1.234,75	15.448,10	SUB-2024/3768
Canena	Servicio Municipal de Limpieza de Canena	17.786,65	0,00	17.786,65	SUB-2024/3769
Carboneros	Limpieza viaria y de edificios y mantenimiento de parques y jardines	27.000,00	10.000,00	37.000,00	SUB-2024/3770



Cárcheles	Limpieza de zonas verdes, caminos públicos y mantenimiento de edificios municipales de Cárcheles	32.000,00	0,00	32.000,00	SUB-2024/3770
Carolina, La	Servicio Municipal de Limpieza, Mantenimiento y Puesta en Valor de Infraestructura Pública del Ayuntamiento	42.000,00	679,54	42.679,54	SUB-2024/3771
Castellar	Limpieza de vías públicas, mantenimiento y conservación de espacios, edificios y bienes públicos	37.000,00	100.000,00	137.000,00	SUB-2024/3772
Castillo de Locubín	Reparación de infraestructuras urbanas en los cascos urbanos de Castillo de Locubín y Ventas del Carrizal	0,00	90.000,00	90.000,00	SUB-2024/3773
Castillo de Locubín	Acondicionamiento y adecuación de vías públicas.	37.000,00	0,00	37.000,00	SUB-2024/3773
Cazalilla	Servicio de mantenimiento, conservación de edificios municipales, vías públicas, parques y jardines del municipio de Cazalilla	27.000,00	0,00	27.000,00	SUB-2024/3774
Cazorla	Servicio de limpieza viaria y edificios públicos, Recuperación y puesta en valor de infraestructura pública y Servicios socio-culturales	37.000,00	38.000,00	75.000,00	SUB-2024/3775
Chiclana de Segura	Limpieza, conservación y mantenimiento vías públicas y edificios municipales de Chiclana de Segura	27.000,00	0,00	27.000,00	SUB-2024/3776
Chilluévar	Limpieza, conservación y mantenimiento de infraestructuras municipales (edificios, parques, jardines y piscina)	32.000,00	0,00	32.000,00	SUB-2024/3777



Escañuela	Servicios de mantenimiento en Escañuela	27.000,00	0,00	27.000,00	SUB-2024/3778
Espeluy	Denominación en Espeluy	27.000,00	520,00	27.520,00	SUB-2024/3779
Frailas	Conservación y Mantenimiento de Espacios y Edificios Públicos	32.000,00	0,00	32.000,00	SUB-2024/3780
Fuensanta de Martos	Mantenimiento (Limpieza y jardines) Actuaciones de revalorización de edificios y espacios públicos. Recuperación de espacios y zonas verdes	37.000,00	20.000,00	57.000,00	SUB-2024/3680
Fuerte del Rey	Refuerzo de servicios básicos municipales: limpieza, jardinería y mantenimiento y conservación municipales	32.000,00	0,00	32.000,00	SUB-2024/3681
Génave	Mejora de servicios públicos municipales: (Limpieza de infraestructuras viarias, inmuebles, equipamientos e instalaciones municipales) Conservación y mantenimiento de parques, jardines y cementerio.	27.000,00	0,00	27.000,00	SUB-2024/3682
Guardia de Jaén, La	Limpieza de parques, vías públicas, montes y apoyo a los servicios públicos de La Guardia de Jaén	37.000,00	0,00	37.000,00	SUB-2024/3684
Guarromán	Actuaciones de mejora y conservación de edificios y espacios públicos III	32.000,00	8.829,72	40.829,72	SUB-2024/3686
Higuera de Calatrava	Limpieza y mantenimiento de calles, plazas, parques, jardines e instalaciones municipales	27.000,00	600,00	27.600,00	SUB-2024/3688
Hinojares	Recuperación y Puesta en Valor de Infraestructuras y Viales Público de Hinojares	27.000,00	0,00	27.000,00	SUB-2024/3689



Hornos	Limpieza viaria, jardinería y mantenimiento de infraestructuras	27.000,00	25.000,00	52.000,00	SUB-2024/3689
Huelma	Limpieza Viaria	37.000,00	0,00	37.000,00	SUB-2024/3690
Huesa	Limpieza, conservación y mantenimiento de infraestructuras municipales	32.000,00	0,00	32.000,00	SUB-2024/3691
Ibros	Conservación y Mantenimiento de Infraestructuras urbanas y edificios Públicos de Ibros	0,00	69.200,00	69.200,00	SUB-2024/3692
Ibros	Limpieza, conservación y mantenimiento de jardines, vías públicas y edificios municipales, así como el servicio en instalaciones deportivas.	32.000,00	42.800,00	74.800,00	SUB-2024/3692
Iruela, La	Limpieza y Mantenimiento en Vías públicas y edificios e instalaciones municipales	32.000,00	599,23	32.599,23	SUB-2024/3693
Iznatoraf	Trabajos de limpieza y acondicionamiento de espacios públicos, edificios e instalaciones municipales	27.000,00	0,00	27.000,00	SUB-2024/3695
Jabalquinto	Actuaciones de mejora y conservación de edificios y espacios públicos	32.000,00	3.000,00	35.000,00	SUB-2024/3696
Jamílena	Servicio Municipal de Mantenimiento, limpieza y jardines	37.000,00	0,00	37.000,00	SUB-2024/3698
Jimena	Servicio Municipal de Mantenimiento (limpieza y jardines) y promoción turística, cultural y deportiva del Ayuntamiento de Jimena	32.000,00	0,00	32.000,00	SUB-2024/3699
Jódar	Desbroce de Mantenimiento en Pinar sobre Vista Alegre	42.000,00	4.819,59	46.819,59	SUB-2024/3700



Lahiguera	Limpieza y mantenimiento de instalaciones, dependencias e infraestructuras municipales	32.000,00	0,00	32.000,00	SUB-2024/3701
Larva	Limpieza y mantenimiento de calles, parques, jardines y servicio de la piscina municipal	27.000,00	2.450,00	29.450,00	SUB-2024/3702
Lopera	Limpieza viaria y edificios municipales	37.000,00	0,00	37.000,00	SUB-2024/3703
Lupión	Refuerzo del servicio de ayuda a domicilio	27.000,00	0,00	27.000,00	SUB-2024/3704
Mancha Real	Refuerzo de los servicios municipales de Mancha Real	42.000,00	0,00	42.000,00	SUB-2024/3705
Marmolejo	Mantenimiento y limpieza de espacios y edificios públicos municipales	37.000,00	576,00	37.576,00	SUB-2024/3706
Martos	Prestación de servicios públicos para la mejora de la actividad municipal en beneficio de la ciudadanía de Martos	0,00	160.000,00	160.000,00	
Mengíbar	Arreglo de acerado en varias calles de Mengíbar	0,00	37.495,01	37.495,01	SUB-2024/3707
Mengíbar	Pintura y soldador en varias calles de Mengíbar	0,00	31.283,13	31.283,13	SUB-2024/3707
Mengíbar	Limpieza, jardinería, guarda de caminos y multiservicios en Mengíbar	42.000,00	16.913,87	58.913,87	SUB-2024/3707
Mengíbar	Ayuda a domicilio, Trabajador social, turismo, ciudadanía, deportes y cultura en Mengíbar	0,00	108.602,95	108.602,95	SUB-2024/3708
Montizón	Limpieza y mantenimiento de Infraestructuras municipales, caminos rurales, vías públicas, parques, jardines y edificios municipales	32.000,00	1.000,00	33.000,00	SUB-2024/3709



Navas de San Juan	Limpieza viaria, jardines y edificios municipales	37.000,00	700,25	37.700,25	SUB-2024/3709
Noalejo	Mantenimiento de zonas verdes e infraestructuras municipales	32.000,00	0,00	32.000,00	SUB-2024/3710
Orcera	Mantenimiento y limpieza de edificios municipales	32.000,00	2.424,30	34.424,30	SUB-2024/3712
Peal de Becerro	Mantenimiento y revalorización de edificios e infraestructuras públicas Recuperación y mantenimiento de espacios de interés medioambiental degradados Reforzamiento servicio de limpieza viaria Promoción del deporte e instalaciones deportivas de ocupación de tiempo libre Promoción de la cultura y equipamientos culturales	37.000,00	90.000,00	127.000,00	SUB-2024/3713
Pegalajar	Actuaciones de Revalorización del municipio de Pegalajar	32.000,00	0,00	32.000,00	SUB-2024/3714
Porcuna	Revalorización de Espacios Públicos Municipales: Limpieza y mantenimiento de parques, jardines, vías y edificios públicos.	37.000,00	312.000,00	349.000,00	SUB-2024/3715
Pozo Alcón	Mantenimiento de limpieza y jardines	37.000,00	25.000,00	62.000,00	SUB-2024/3716
Puente de Génave	Limpieza de edificios y espacios públicos, mantenimiento de depósitos y mejora en calles aceras: limpieza Mantenimiento	32.000,00	0,00	32.000,00	SUB-2024/3717
Puerta de Segura, La	Mantenimiento y Conservación de Infraestructuras y Bienes Municipales	32.000,00	0,00	32.000,00	SUB-2024/3718



Quesada	Servicios y mantenimiento	37.000,00	0,00	37.000,00	SUB-2024/3719
Rus	Servicios de limpieza y mantenimiento	37.000,00	2.000,00	39.000,00	SUB-2024/3720
Sabiote	Trabajos de limpieza y mantenimiento de calles, jardines y edificios públicos de Sabiote	37.000,00	1.000,00	38.000,00	SUB-2024/3721
Santa Elena	Limpieza, jardinería y mantenimiento edificios y vías públicas	27.000,00	0,00	27.000,00	SUB-2024/3722
Santiago de Calatrava	Programa municipal de empleo "Tu ayuntamiento te ayuda"	27.000,00	0,00	27.000,00	SUB-2024/3723
Santiago-Pontones	Plan de empleo del municipio de Santiago Pontones	32.000,00	15.000,00	47.000,00	SUB-2024/3724
Santisteban del Puerto	Mantenimiento y limpieza de infraestructuras, red viaria y espacios públicos municipales	37.000,00	2.000,00	39.000,00	SUB-2024/3725
Santo Tomé	Mantenimiento de zonas verdes y limpieza viaria en Santo Tome	32.000,00	0,00	32.000,00	SUB-2024/3726
Segura de la Sierra	Reforma del local anexo al consultorio médico el Robledo de Segura de la Sierra y Reparación del pavimento de la calle de acceso a monumento Castillo de Segura de la Sierra	32.000,00	0,00	32.000,00	SUB-2024/3727
Siles	Siles Más Visible Embellecimiento del Municipio	32.000,00	0,00	32.000,00	SUB-2024/3728
Sorihuela del Guadalimar	Limpieza, conservación, mantenimiento de infraestructuras y espacios públicos	32.000,00	0,00	32.000,00	SUB-2024/3730



Torreblascopedro	Refuerzo de los Servicios de Limpieza, Mantenimiento y Reparaciones Ordinarias de Vías, Parques, Jardines e Instalaciones Municipales de Torreblascopedro	32.000,00	500,00	32.500,00	SUB-2024/3731
Torredelcampo	Servicio municipal de mantenimiento, limpieza y jardines	42.000,00	0,00	42.000,00	SUB-2024/3732
Torredonjimeno	Reforzamiento del servicio de limpieza viaria	42.000,00	0,00	42.000,00	SUB-2024/3733
Torreperogil	Refuerzo de Limpieza	37.000,00	0,00	37.000,00	SUB-2024/3734
Torres	Servicio municipal de limpieza viaria y mantenimiento de edificios públicos, Servicio municipal conservación y mantenimiento de vías públicas, caminos rurales y zonas naturales	32.000,00	2.845,32	34.845,32	SUB-2024/3735
Torres de Albánchez	Mantenimiento y Conservación de Infraestructuras y Bienes Municipales	27.000,00	0,00	27.000,00	SUB-2024/3736
Valdepeñas de Jaén	Mantenimiento de la Red de Agua Potable y Servicio de Limpieza de Edificios y Espacios Públicos y Jardinería de Espacios Públicos	37.000,00	60.000,00	97.000,00	SUB-2024/3737
Vilches	Mantenimiento de viales, jardines y edificios de Vilches	37.000,00	0,00	37.000,00	SUB-2024/3738
Villacarrillo	Limpieza y mantenimiento de calles, jardines y edificios públicos	42.000,00	0,00	42.000,00	SUB-2024/3739
Villanueva de la Reina	Mantenimiento y limpieza de edificios y otros espacios municipales	32.000,00	50.000,00	82.000,00	SUB-2024/3740



Villanueva del Arzobispo	Mejora y apoyo de servicios municipales del municipio de Villanueva del Arzobispo	37.000,00	996,94	37.996,94	SUB-2024/3742
Villardompardo	Limpieza de calles, plazas y jardines	27.000,00	0,00	27.000,00	SUB-2024/3743
Villares, Los	Mantenimiento de jardines, limpieza viaria y de edificios	37.000,00	0,00	37.000,00	SUB-2024/3744
Villarodrigo	Mantenimiento, limpieza y modernización de las infraestructuras e instalaciones municipales de Villarodrigo	27.000,00	0,00	27.000,00	SUB-2024/3745
Villatorres	Servicio municipal de Ayuda a domicilio de personas dependientes y de limpieza de edificios de colegios en Villatorres	37.000,00	0,00	37.000,00	SUB-2024/3746
TOTAL		3.042.000,00	1.508.676,11	4.550.676,11	



SEGUNDO

1. El Plan Especial de Empleo Municipal 2024-2025 tiene por objeto la financiación de los gastos de contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, para la realización de las obras y servicios municipales incorporados al mismo.
2. La contratación se realizará directamente por los ayuntamientos o por las empresas adjudicatarias en el caso de contrato administrativo u otras formas indirectas de gestión.
3. El Plan Especial de Empleo se regirá por lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial reguladora de la Cooperación Económica a los municipios de la provincia (BOP núm. 63 de 1 de abril de 2015); por los acuerdos adoptados para el desarrollo de este Plan; y, con carácter supletorio, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo.

TERCERO

1. Las subvenciones para las actuaciones que se incluyen en este instrumento de cooperación son de importe cierto, no proporcionales, debiendo los ayuntamientos acreditar gasto por importe igual o superior a la cuantía de la subvención concedida.
2. Se admiten para la financiación de las actuaciones otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o organismos internacionales, así como las aportaciones propias que los ayuntamientos puedan realizar o proponer para incrementar su propuesta o aumentar con ello las contrataciones.



3. Las actuaciones municipales de obra deberán tener la consideración de obras completas, entendiéndose por ellas las susceptibles de ser entregadas al uso general o servicio correspondiente, que comprendan todos y cada uno de los elementos precisos que sean necesarios para la utilización de la obra o cumpla con las condiciones previstas en la disposición adicional tercera, punto séptimo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece: *“En los municipios de población inferior a 5.000 habitantes, en los contratos de obras cuya financiación exceda de un presupuesto anual, podrán redactarse proyectos independientes relativos a cada una de las parte de la obra, siempre que estas sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas. La ejecución de cada uno de los proyectos podrá ser objeto de un contrato diferente, sin perjuicio de la aplicación de los artículos 99 y 101”*.

4. Serán gastos subvencionables de este Plan los costes salariales y extrasalariales, así como los de Seguridad Social y la indemnización por finalización del contrato, derivados de la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, inscritos en la correspondiente Oficina de Empleo.

También serán subvencionables los gastos por la adquisición de chalecos para la ejecución de las actuaciones, siempre y cuando figure en estos la imagen identificativa de la Diputación Provincial de Jaén como promotora de este Plan, cuyo modelo se incorpora a la presente resolución.

5. Los gastos a justificar por el ayuntamiento deberán ser por importe igual o superior a la subvención concedida. En el supuesto de que el ayuntamiento incrementara el gasto de la contratación solo tendrá la obligación de justificar a la Diputación el importe de la subvención recibida, con independencia de que informe del número de contrataciones y peonadas realizadas con cargo a este programa.

Para que los gastos mantengan la condición de subvencionables deberán estar pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

6. El modelo de contrato a utilizar será el contrato de trabajo temporal vinculado a programas de políticas activas de empleo (código 405 o 505) por la afectación Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación Programa de Fomento de Empleo Agrario de créditos para inversiones de la



administraciones públicas en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas. Las retribuciones serán las que determinen los convenios colectivos de aplicación.

La duración de los contratos no podrá exceder de 12 meses, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

No obstante, los contratos que se financien con la subvención de la Diputación no podrán tener una duración superior a un mes. Esta limitación temporal no será de aplicación a los contratos que se financien con aportación municipal u otros ingresos, que podrán tener la duración máxima establecida en la disposición adicional mencionada.

CUARTO

1. Los Ayuntamientos disponen de un plazo de seis meses a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para aportar los proyectos de obras o las memorias justificativas de las obras, así como el certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de la obra en los términos previstos en el artículo 236 LCSP.

El proyecto técnico deberá presentarse en los casos establecidos en el artículo 4, en relación con el 2.2, de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Si no fuese ninguno de estos casos, se deberá presentar la documentación que se prevé en el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Esta documentación concretará las actuaciones a realizar y servirá para la posterior comprobación material por la Unidad de Supervisión de Proyectos de la Diputación.

2. La no presentación en el plazo establecido acarreará una penalización del 5% de la subvención concedida, materializándose mediante reintegro, aplicándose el procedimiento previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.





fin de justificar la subvención y cuantificar el importe a reintegrar, deberá aportar, además de la documentación justificativa prevista en el punto 4 de este apartado, los documentos siguientes:

a. Acta de recepción o de comprobación de aquella parte de obra ejecutada que pueda ser entregada al uso público y hubiese sido terminada en el plazo ordinario o prorrogado.

b. Certificación de la obra que pueda ser entregada al uso público y ejecutada en el plazo establecido, conforme a lo previsto en el artículo 165 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, emitida por el Director de la obra, para los supuestos de contrato administrativo de obra o liquidación de la obra ejecutada por administración, de acuerdo con el art. 179 de este Reglamento.

4. Los Ayuntamientos deberán aportar la documentación justificativa antes del 1 de abril del 2026, siendo esta la siguiente:

a) Certificado del Sr/a Secretario/a o Secretario/a Interventor/a, acreditativo de que la actuación incorporada al Plan ha sido ejecutada (Anexo I).

b) Certificado del Sr/a Secretario/a o Secretario/a Interventor/a, acreditativo de los gastos y pagos realizados en concepto de costes salariales y extrasalariales, así como Seguridad Social, indemnización por finalización del contrato derivados de la contratación de trabajadores para la prestación de servicios y/o ejecución de las obras por el importe de la subvención percibida (Anexo I).

c) Certificado de ingresos o aportaciones para la financiación de la actuación, con indicación del importe y procedencia (Anexo I).

d) Certificado del Sr/a Secretario/a o Secretario/a Interventor/a acreditativo de las contrataciones efectuadas, recogiendo el número de contratos y el número de peonadas realizadas. Asimismo, certificará que las personas contratadas figuraban inscritas como demandantes de empleo (Anexo I).

e) Carta de pago en caso de que la subvención recibida sea superior al coste de actividad subvencionada, ingresándose el exceso en la cuenta de Diputación IBAN: ES2821031210591100000013.







- De conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, párrafo segundo, del Real Decreto 939/1997, de 20 de julio, los ayuntamientos beneficiarios deberán publicar en el tablón de anuncios de la corporación la relación de proyectos afectados al PFEA, así como la Resolución de aprobación del Plan por la Diputación Provincial, manteniéndose esta información durante la vigencia del Plan.
 - Aquellos ayuntamientos que dispongan de página web deberán publicar en ella, y mantenerlo durante la vigencia del Plan, una reseña sobre los proyectos aprobados e incluidos en el Plan Especial de Empleo 2024-2025.
2. El incumplimiento de las obligaciones de publicidad previstas en este artículo producirá la reducción de la ayuda en un 25% mediante procedimiento de reintegro, previa instrucción del expediente y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General de Subvenciones.

UNDÉCIMO

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia del Plan Provincial se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y los expedientes de reintegro. También se le habilita para la ejecución del Plan Especial de Empleo Municipal, significando que le compete mediante Resolución la interpretación y valoración de las disposiciones o normas que le sean de aplicación a este instrumento de cooperación.

Asimismo, se delega al Sr. Presidente la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, que pudieran darse en actos que corresponda su aprobación al Pleno.

DUODÉCIMO

Dispensar el trámite de alegaciones por considerarse prescindible, siendo este Acuerdo de carácter definitivo al atender las demandas o peticiones presentadas.



DECIMOTERCERO

Notificar esta resolución a los ayuntamientos interesados, a la Subdelegación de Gobierno en Jaén, a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía de Jaén y al SEPE, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

DECIMOCUARTO

Este Acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formularse el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al órgano competente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación del Acuerdo, entendiéndose rechazado el requerimiento si dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

DECIMOQUINTO

En virtud de lo establecido en el artículo 34.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dar cuanta de esta Resolución al Pleno de la Diputación Provincial en la primera sesión que se celebre para su ratificación.

